

Proceso: REDUCCIÓN CUOTA ALIMENTOS
Demandante: FREDY ALEXANDER PEREZ DELGADO
Demandado: YULESSY PAOLA SARMIENTO CRIADO
500013110002-2020-00184-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de noviembre de 2020. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (24) veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Civil, Laboral Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio en providencia del 26 de octubre de 2020 en la que adscribió la competencia para conocer de este asunto a este despacho judicial.

En consecuencia, se avoca conocimiento, y se INADMITE la demanda de Disminución de Cuota de Alimentos interpuesta por FREDY ALEXANDER PEREZ DELGADO contra YULESSY PAOLA SARMIENTO CRIADO, para que se corrija dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Acreditar que simultáneamente para el momento de la radicación de la demanda le fue remitida copia de la demanda y anexos a la demandada YULESSY PAOLA SARMIENTO CRIADO a la dirección electrónica donde recibe notificaciones, tal como lo exige el inc. 4º del Decreto 806 de 2020. Se advierte que al subsanarse la demanda debe remitirse igualmente copia al demandado, como este mismo precepto lo dispone. Téngase en cuenta que no fueron solicitadas medidas cautelares.

2. Se advierte, de otro lado, que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de

Proceso: REDUCCIÓN CUOTA ALIMENTOS
Demandante: FREDY ALEXANDER PEREZ DELGADO
Demandado: YULESSY PAOLA SARMIENTO CRIADO
500013110002-2020-00184-00



este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Reconocer al abogado ANDRES FRANCISCO PINEDA ROJAS como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd934a99671a98d129db52506d437dfe8dafd1ebbb694d5dcc9114af199c507bd

Proceso: REDUCCIÓN CUOTA ALIMENTOS
Demandante: FREDY ALEXANDER PEREZ DELGADO
Demandado: YULESSY PAOLA SARMIENTO CRIADO
500013110002-2020-00184-00



Documento generado en 24/03/2021 04:40:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>